



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0054 -2015-GORE-ICA/PR

Ica, 11 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, la Gerencia General Regional, conforme a lo establecido en el artículo 33º del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, es la encargada de organizar, articular, monitorear, y evaluar las acciones de los diferentes órganos y unidades orgánicas, así como supervisar el cumplimiento de las políticas públicas regionales;

Que, así las cosas y encontrándose vacante el cargo de Asesor II de la Gerencia General Regional, conforme al Cuadro de Asignación de Personal vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0012-2006-GORE-ICA, corresponde dictar los actos de administración que permitan continuar con las funciones correspondientes a dicha Gerencia;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE: designar al Sr. Erika Milagro Calderón Inga en el cargo de Asesor II de la Gerencia General Regional.

Artículo 1º.- Designar, con eficacia al 11 de febrero de 2015, a la abogada Erika Milagro Calderón Inga en el cargo de Asesor II de la Gerencia General Regional.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE REGIONAL

